

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 19**

*18 de Febrero de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5622-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 600-213/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase en todas sus partes el ACUERDO MARCO ENTRE LA NACION Y LA PROVINCIA DE JUJUY-PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPUBLICA ARGENTINA, (obrante a fs. 6/13), suscripto en fecha 03-04-2014, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el señor Ministro Arq. Julio Miguel DE VIDO, por una parte, y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, por la otra, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumentos.-

**ARTICULO 2°.-**Ratificase en todas sus partes el CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICO EN LA PROVINCIA DE JUJUY EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (obrante a fs. 14/21) y Anexos I y II que integran el referido Convenio, celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACIÓN, a través del señor Secretario, Ing. Daniel CAMERON, y la Provincia de Jujuy, representada por el señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, suscribiendo asimismo, de conformidad, el presente acuerdo, el Ente Regulador SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU), representado por su Presidente, Ing. Héctor RODRIGUEZ FRANCILE, y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA (EJE S.A.), representada por el Gerente General, Ing. Ricardo AVERSANO, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 969-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 600-213/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2014.-**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Dejar sin efecto el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 14/04/2014, entre el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios-en representación de la Provincia de Jujuy-, y la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.), concesionaria del servicio eléctrico en la provincia, por los motivos expresados en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

**DECRETO N° 6389-S.-**

**EXPTE. N° 715-767/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reconócese el crédito emergente del adicional por función jerárquica, a favor del Dr. Luis Enrique Pérez, CUIL 23-13729522-9, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", del 20% sobre la categoría de revista, durante el período comprendido entre el 20 de agosto de 2006 y el 21 de abril de 2008, de conformidad a las prescripciones de la ley N° 4418 y N° 5498 y las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Reconócese el crédito emergente del adicional por función jerárquica, a favor de la Dra. Natalia Andrea González, CUIL 27-23946008-4, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", del 20% sobre la categoría de revista, el período comprendido entre el 27 de abril de 2008 y el 31 de diciembre de 2010 y del 40 % sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 2 de enero de 2013, de conformidad a las prescripciones de las leyes N° 4418, N° 5498 y N° 5682 y las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6576-S.-**

**EXPTE. N° 200-77/14 v Agdos. N° 714-342/14 v N° 714-2272/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ANA LEIVA, CUIL 27-04949206-0, personal dependiente del Hospital "Pablo Soria", con el Patrocinio Letrado del Dr. Pedro O. Figueroa (h), en contra de la Resolución N° 000440-S-14, por las razones individualizadas a fs. 24/25 del Expte. N° 200-77/14 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6641-G.-**

**EXPTE. N° 200-516/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase, el Convenio de Cooperación Artística y Cultural, celebrado el 1 de septiembre de 2014, entre el Fondo Nacional de las Artes, Organismo autárquico del Ministerio de Cultura de la Nación, representado por su Presidente, Lic. Virgilio Ignacio Tedín Uriburu, el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el señor Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Coordinador Ejecutivo, Lic. Jorge Neme y las Municipalidades: de San Pedro, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Julio Carlos Moisés; La Esperanza, representada por el Sr. Intendente Municipal, Esc. Sergio Bautista; La Mendieta, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Jesús Lorenzo Guerra, el que obra a fojas 1/5, por los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6690-G.-**

**EXPTE. N° 0300-368-2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL CENTRO GAUCHO GUERRERO, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 33/40 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6709-H.-****EXPTE. N° 200-36/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Recházase por improcedente el reclamo administrativo formulado por la Sra. Ana María Torrelío, y, por el principio de eventualidad procesal dejase opuesto de forma subsidiaria la prescripción.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1399/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2.015.-****VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios en General, para el periodo fiscal 2.015.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 294° del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013, esta Dirección Provincial de Rentas dispondrá anualmente la valuación para cada vehículo, tomando como base los precios que surjan de aforos de organismos oficiales, de la cámara representativa de la actividad aseguradora automotriz, de compañías aseguradoras de primer nivel o de otras fuentes informativas confiables del mercado automotor, que se encuentren disponibles al momento de ordenarse la emisión de la primera cuota del tributo para el año.

Que, para el Impuesto Automotor se utilizará la Tabla elaborada por La Caja S.A. valor enero 2.015, en tanto refleja el valor de mercado vigente.

Que, el Código Fiscal en su artículo 10 inciso 1 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas con carácter general para la determinación de los tributos a su cargo, y específicamente el artículo 203 a la aprobación de tablas para la referencia de la Base Imponible del Impuesto de Sellos.

Que, para el Impuesto de Sellos, se utilizará la tabla elaborada por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, con las nuevas valuaciones de vehículos automotores con valores 2.015.

Que, es necesario mantener las tablas de La Caja S.A., para los casos que no están contemplados por la DNRPA, ya sea por modelo o por característica de los vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas, y demás vehículos no contenidos en ella.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aplicar la tabla emitida por la Caja S.A., valores Enero 2.015 para determinar la Base Imponible del Impuesto Automotor para el periodo fiscal 2.015, cuyos Anexos forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Aplicar la tabla de valuación emitida por la Dirección Nacional de Registro Automotor para determinar la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en general para el periodo fiscal 2015, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, excluidos los casos contemplados en el artículo siguiente.

**ARTICULO 3°:** Aplicar la tabla de valuación emitida por La Caja S.A. para la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, para el periodo fiscal 2.015 para vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas y demás vehículos no contenidos en la tabla de valuación de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor, y cuyos anexos forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4°:** Notificar la presente a los Registros Automotores con asiento en la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías, Registro de Automotores. Cumplido, archívese.-

C.P.N Néstor Luis Padilla

Director

18 FEB. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****SECRETARIA DE TRABAJO Y RELACIONES****LABORALES****RESOLUCIÓN N° 09-STvRL-15.-****VISTO:**

**El proyecto de manual de procedimiento interno que regula y ordena los trámites sustanciados por ante esta Dirección, y,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en fecha 13/03/1992 se delimitan las competencias en materia de prestación de los servicios administrativos en el sector laboral.

Que, mediante dicho acuerdo ratificado mediante Ley Provincial 4620 se confiere a la Provincia el ejercicio de la función de policía del trabajo en todo el territorio, la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad del trabajo e intervenir en los conflictos colectivos e individuales del trabajo entre otras (art.2° inc. A, B, G, Y H).

Que, dichas facultades han sido ratificadas por sendos decretos del Poder Ejecutivo Provincial encomendándose a la entonces Dirección Provincial del Trabajo, y actualmente a la Secretaría de Trabajo y Relaciones Laborales las facultades mencionadas: Decretos N° 4852-G-1993, N° 269-G-1996, 4514/14, y N° 4673/2014.

Que, atento a la importancia de la misión encomendada se hace necesario poner en funcionamiento normas que regulen la labor administrativa interna a los efectos de la sustanciación y desarrollo de los trámites iniciados en esta Dirección llámese inspecciones, denuncias u otras diligencias.

Que, como consecuencia de lo expresado se elaboro un manual en gestión administrativa laboral que beneficiara y redundara en beneficio de los administrados llámese trabajadores, empleadores y



Organismos del Estado, plasmando los principios básicos de la gestión administrativa: celeridad, informalismo y gratuidad.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el manual de gestión administrativo-laboral, que forma parte de la presente resolución, el que regirá todos los tramites iniciados o a iniciarse por ante esta Secretaría, la Dirección Provincial del Trabajo y la Dirección de Higiene y Seguridad del Trabajo.

**ARTICULO 2°:** Publíquese.-

Miguel Ángel Morales

Secretario de Trabajo y Relaciones Laborales

**18 FEB. LIQ. N° 120194 \$35,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**  
**RESOLUCIÓN N° 10-STvRL.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2.015.-**

**VISTO:**

La competencia y funciones de la Secretaría de Trabajo y Relaciones Laborales, y sus Direcciones del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para ejercer funciones inspectivas y administrativas, otorgadas mediante Decretos N° 4673-14, 269-96, 4852-93 y demás concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que en el cumplimiento de sus funciones específicas, los inspectores de Higiene y Seguridad en el Trabajo detectan infracciones a las leyes laborales, a mas de las referidas a su ámbito propio; comunicando luego las mismas a la Dirección del Trabajo para la correspondiente actuación y verificación por parte de sus propios agentes, los que sí tiene asignadas funciones de policía en el ámbito laboral.

Que el tiempo que transcurre, desde la comunicación hasta que los inspectores laborales realizan la inspección, favorece a los infractores y perjudica los derechos de los trabajadores, por cuanto en la mayoría de los casos impide constatar la violación a las normas.

Que el cuerpo de agentes de la Dirección del Trabajo es exiguo y que por disposición legal existe imposibilidad de contratar nuevos agentes; por lo que se hace necesario dotar y asignar al personal de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de esta Secretaría, de funciones de policía laboral, a mas de las propias de higiene y seguridad.

Que las Direcciones mencionadas dependen administrativa y funcionalmente de esta Secretaría, que realizan funciones similares de inspección, y que es potestad de la Secretaría de Trabajo, asignar a sus agentes, funciones de inspector laboral, atento a la carencia del cargo del Inspector en ámbito laboral.

Que es función primigenia de esa Secretaría y sus Direcciones, tutelar y salvaguardar los derechos irrenunciables de los trabajadores.

Por todo ello

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Asignar funciones de Inspector Laboral con jurisdicción de toda la provincia de Jujuy, al personal que presta servicios en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y que a continuación se detallan: Barconte Orlando Pascual CUIL 20-23035731-6, Carrizo Jimena Fernanda CUIL 27-35539135-9, Claire Castro Roberto Daniel CUIL 20-23755190-8, Córdoba Gastón Fernando CUIL 20-28175578-2, Costas César Ricardo CUIL 20-28310325-1, Criado Arce María Eugenia CUIL 27-27866966-7, Echazú Daniela Andrea CUIL 27-34912686-4, Gutiérrez Marcela del Valle CUIL 23-23755104-4, Lara Bruno Nahuel CUIL 20-36756664-8,

Quispe Reinaldo Osvaldo CUIL 20-28786590-3, Reinaga Nadia Betsabe CUIL 27-30417953-3, Gómez Miranda Erica Rocío CUIL 27-33924332-3, Guanco Emilio CUIL 31.455.477, Guerrero Natalia Alejandra CUIL 27-35823920-5, Ramos Miguel Gerardo CUIL 20-28646124-8, Rodríguez Gastón CUIL 20-32679371-0, Mendoza Rene y Rodriguez Cristian.

**ARTICULO 2°:** Las funciones asignadas tienen vigencia a partir de la presente fecha y hasta tanto se determine la creación del cargo de inspector laboral.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese, expídanse las credenciales, agréguese al legajo y Archívese.-

Miguel Ángel Morales

Secretario de Trabajo y Relaciones Laborales

**18 FEB. LIQ. N° 120195 \$35,00.-**

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL**  
**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15-PROVINCIA DE JUJUY**

**OBRA:** Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. N° 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

**APERTURA DE SOBRES:** Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

**FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-**

**BANCO DE ACCIÓN SOCIAL-PROVINCIA DE JUJUY:**  
**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.-**

**Objeto:** Adjudicación en concesión por el término de cinco (5) años de ciento setenta y nueve (179) Agencias Oficiales para la explotación en la Provincia de Jujuy de los juegos de azar autorizados o que se autoricen en el futuro por el Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy.

**Fecha y Hora de Apertura:** 11 de Marzo de 2.015, a las 10:00 horas.-  
**Lugar de Apertura:** Salón Sorteador del Banco de Acción Social, ubicado en Avenida Italia N° 39 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**Recepción de Sobres:** Avenida Italia N° 39 de la ciudad de San Salvador de Jujuy hasta la hora indicada para la iniciación del acto de apertura de sobres. En el caso del interior las propuestas se recibirán en Miguel Araoz N° 293 de la ciudad de San Pedro de Jujuy o la dirección que se informe oportunamente, Independencia N° 452/462 de la ciudad de L.G.S.M. o la dirección que se informe oportunamente y Balcarce N°



452 de la ciudad de La Quiaca, hasta horas 14:00 del día anterior a la fecha del acto de apertura de sobres.

**Valor del Pliego:** Pesos cinco mil (\$5.000,00).-**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** En las sedes del Banco de Acción Social, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en las siguientes direcciones: 1.- Departamento Juegos: Av. Italia N° 39, Código Postal 4.600, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-2.-Agencia San Pedro: Miguel Araoz N° 293, Código Postal 4.500, San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy o la que se informe oportunamente.-3.-Agencia Libertador Gral. San Martín: Independencia N° 452/462, Código Postal 4.512, L.G.S.M., Provincia de Jujuy o la que se informe oportunamente.-4.-Agencia La Quiaca: Balcarce N° 452, Código Postal 4.650, La Quiaca, Provincia de Jujuy.-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120182 \$225,00.-**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15.-**

**Objeto del Llamado:** Adquisición de Módulos Escolares por la Suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones Con 00/100).-Expte. N° 766-113/15.-

**Destino:** Grupos Poblacionales en Condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica, en el Territorio Provincial.-

**Apertura:** 11 de Marzo de 2.015 a Horas 10:00.

**Presupuesto Oficial:** \$5.000.000,00; Pesos Cinco Millones con 00/100.

**Pliego e Informes:** Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas.-**Teléfono:** 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-**Valor del Pliego:** \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil Con 00/100).-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120193 \$240,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, en el **EXPTE N°B-149701/06:** Caratulado:“Ordinario por Prescripción Adquisitiva de dominio: Sumbaino Rosa Elsa, Sumbaino Rosa Elsa, Condori Santos Julián C/Copa Vicenta y/o sus herederos”, hace saber la siguiente providencia:“San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2014. Proveyendo escrito de fojas 365: Atento lo peticionado por la Dra. María Rosa Jiménez Linares de Snopek y el informe actuarial que antecede, conforme lo previsto por el art.534 inc.5 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C., téngase por cumplida la citación a los colindantes Carlos Velázquez, Eulalia Sumbaino, Norma Gloria Nieves y Justino Jose Nieves presumiendo que su incomparencia no afecta sus derechos. Atento el estado de la presente actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, individualizado como: Lote 837, Circunscripción 1, Sección 1. Padrón I-1202 e I-1203, Ubicados en Cieneguillas de Arriba, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma del Tribunal, el que deberá ser presentado en Secretaría. NOTIFÍQUESE por cédula.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante Mi: Proc. Ana Lia Lorente-Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120159 \$210,00**

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal presidente de Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial, en el **EXPTE. N° B-149.718/06,** Caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Amante, Luis C/García del Río de Grandi, Julia Alcira”, procede a notificar el presente decreto: “San Salvador de Jujuy, de Noviembre de 2014.- Como medida saneadora, atento las constancias de autos y previo todo tramite, dése al accionado Sra. Julia García del Río de Grandi, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado téngase por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C.; NOTIFÍQUESE el presente proveído por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes como su representante legal.-Hágase saber a la actora que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para control y firma conforme lo previsto en el art.72 del C.P.C. y correr con su diligenciamiento.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. María V. Paganini-Vocal-ante mi Dra. Mariana del V. Drazer-Secretaria”. San Salvador de Jujuy, 2 de Diciembre de 2.014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120160 \$210,00**

Dr. Enrique R. Mateo, Pte. de Trámite, en la Vocalía N°4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N°C-13.865/13,** caratulado:“Prescripcion Adquisitiva de Inmueble en Expte.B-270.026/12: Rojas, Alejandro c/herederos de Isaac Cruz y quienes se consideren con derecho”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2014. Proveyendo al escrito de fs.305: Agréguese y téngase presentes ejemplares de diario Pregón y Boletín Oficial que acompaña el Dr. Juan Llanos a fs.289, 290, 291, 293/302 juntamente con comprobantes de pago. Atento el informe del Actuario que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer al proceso a los Herederos de Issac Cruz y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. NOTIFÍQUESE por cédula, a los herederos de Isaac Cruz y a quienes se consideren con derecho mediante Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., y a modo de colaboración con el Tribunal deberá el presentante acompañar los Edictos debidamente confeccionados, los que deberán ser presentados en secretaría para control y firma.-Fdo. Dr.Enrique R.Mateo-Juez-Ante mi Dr. Néstor Alberto de Diego-Secretario”. San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2015.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120161 \$210,00**

Dr. R.Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N°B-266.467/2011,** caratulado: Ejecutivo: Muñoz de Mallagray Berta y Mallagray, Miguel Ángel c/ María Eva Zanada”, procede a notificar a la Sra. María Eva Zanada, la resolución que a continuación se transcribe:“San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2013.-Autos y Vistos:Considerando: Resuelve: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los Sres. Muñoz de Mallagray, Berta y Mallagray, Miguel Ángel en contra de la Sra. Zanada, María Eva, hasta hacerse del integro pago de la suma de que resulta de la planilla de liquidación que deberá practicar la parte actora, detallando periodos anteriores a la sentencia reclamados y cada uno de los montos adeudados correspondientes tales periodos (conf. Art.477 del C.P.C.), con mas los impuestos, expensas y otros rubros que se encuentran debidamente justificados en la causa, una vez que la planilla de liquidación se encuentre debidamente aprobada. A ello se le añadirán



los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-1457321/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro." (L.A.54, F°673-678-N°235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. II-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.P).III. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. IV-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.44, notificando la presente resolución por cédula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley. V-Agregar copia en autos, hacer saber etc. Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez ante mí: Dra. Patricia V.Ortiz Aramayo-Prosecretaria" Providencia Fs.114: San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014-Proveyendo el escrito de fs.113. NOTIFÍQUESE por edictos a la demandada Maria Eva Zanada D.N.I N°24.159.424, la resolución que rola a fs.57/58. A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario de Capital Federal y en el Boletín Oficial. Notifíquese Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana-Juez, ante mí: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de Capital Federal. San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

#### 11/13/18 FEB LIQ. N° 120163 \$210,00

Centro Judicial San Pedro de Jujuy: Cámara Civil y Comercial-Sala IV-Vocalia Habilitada: Dra. Graciela Alejandra Silva-en el **EXPTE N°"A"50612/11** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Edelmira Emilia Erico y Rafael Atilio Michelutti c/Eduardo Antonio Chávez y Juan Pablo Gramajo" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 16 de Marzo de 2.012.I.-Por presentado el Dr. Jorge Marcelo Ibáñez, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Edelmira Emilia Erico y Rafael Atilio Michelutti, a mérito de Escritura Pública N°132 y 205. Registros Notariales N°26 y 76, respectivamente; de Poderes Generales para Juicios, que en copias juramentadas acredita.II.-Atento la demanda ordinaria por daños y perjuicios deducida en contra de Eduardo Antonio Chavez con domicilio en calle Monteagudo N°62 y Juan Pablo Gramajo con domicilio en calle Juan XXIII N°271, ambos de la ciudad Bella Vista, Provincia de Tucumán, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).III.-Córrase traslado de la demanda interpuesta a los codemandados Eduardo Antonio Chavez y Juan Pablo Gramajo con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la contesten en el plazo de Quince (15) días hábiles, con más cinco (5) días hábiles en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art.298 del Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art.52 Cod.Proc.Civil). IV.A la citación de Tercero en Garantía peticionada ha lugar, debiéndose notificar a la firma Seguros Rivadavia con domicilio en Avda.7 N°755 de la Ciudad de La Plata para que en el plazo de quince (15) días hábiles con más veintidós (22) días hábiles en razón de la distancia (Art193 Cod.Proc.Civil Art. 18 Ley 17.418 de Seguros) comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de intervenir en el juicio (art.80 del C.P.C.).V-NOTIFÍQUESE a la citada por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento al Dr.Jorge Marcelo Ibáñez y/o la persona que este designe, previniéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de dicha citación.VI-VIII. Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.IX.Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. X.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr.Hugo Alfredo

Beltramo-Vocal Pte.de Trámite, ante mí: Dra. Silvia Elena Yecora-Prosecretaria". San Pedro de Jujuy, 21 de Diciembre de 2.012. I.-Por presentado el Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Edelmira Emilia Erico y Rafael Atilio Michelutti a mérito de la Personería de Urgencia acordada al letrado por las razones invocadas, el mismo deberá en el término de treinta (30) días acreditar la representación invocada con las instrumentos idóneos, bajo apercibimiento-si no lo hiciere, de tenerlo por no presentado en este proceso (art.60 3er parrf. Cód. Proc. Civil).II.-Conforme lo solicitado y conforme proveído de fs.69 Ap. VII, dése cumplimiento a lo decretado en los Apts.III a VI, a sus efectos. III.-IV.-Notifíquese. Fdo.:Dr. Hugo Alfredo Beltramo-Vocal Pte. de Trámite-ante mí Dra.Silvia Elena Yecora-Prosecretaria. Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2015.-

#### 11/13/18 FEB LIQ. N° 120164 \$210,00

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°6 Secretaría N°12, en el **EXPTE. N° C-014.847/2013**, Caratulado: "Ejecutivo: Cruz, Valentina c/Gómez, Franco Emanuel" se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2014.Téngase por presentado al Dr. Diego Marcelo Valdiviezo por parte, en nombre y representación de la Sra.Valentina Cruz, a merito del Poder General para juicio que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art.472, 478 y correlativos del C.P.C., Líbrese en contra del demandado Sr.Gómez Franco Emanuel mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$8.000 en concepto de Capital reclamado con mas la de \$1.600 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento del Juzgado, bajo de considerarse notificadas por Ministerio de ley (Art.52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son lo Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art.474 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE por edictos. Fdo.Maria Cristina Molina Lobos Juez-ante mí: Dr.Mauro Di Pietro-Firma Habilitada.Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco Días. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre del 2014.

#### 11/13/18 FEB LIQ. N° 120169 \$210,00

Dr. Jorge Daniel Alsina- Juez- Sala II Cámara Civil y Comercial, en el Expte N° B-251701/11: caratulado:" Prescripción Adquisitiva en el **EXPTE. N°B-200.882/08:** PUCA, ESTEBAN ABEL C/MAMANI DE RÍOS, TELESFORA, hace saber la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2012: Atento el estado de las presentes actuaciones y previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación: Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón H-370, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela S/N, Matricula H-1041, Ubicado Quisquiri-Purmamarca-Departamento Tumbaya a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan



participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. NOTIFÍQUESE mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Asimismo ordenase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de Purmamarca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Fdo.Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez-Sala II Cámara Civil y Comercial. Ante Mí Proc. Ana Lía Lorente -Prosecretaria-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120176 \$210,00**

**DE ACUERDO RESOLUCIÓN N°12/2015:** de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, Expte 0255-05-C-2014 que se gestiona en esa Dirección, de Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, solicita la publicación de la siguiente declaración: La Secretaria de Energía a través Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha presentado ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, el documento “ Estudio de Impacto Ambiental” correspondiente al proyecto “Estación Transformadora 345/220, EETT 200/33KV y Línea de Alta Tensión 220 KV-Interconexión del Sistema Aislado-Zona Puna-con el Sistema Argentino de interconexión Provincia de Jujuy-Salta, la misma se extiende desde la Estación Transformadora ET-Altiplano 245/220 KV ubicada próxima al límite interprovincial Jujuy-Salta y desde allí hasta la nueva ET Piedra Negra sobre RNN|9 entre las localidades Puma Huasi y La Quiaca. El Documento “Estudio de Impacto ambiental” se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales, de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental situadas en Párroco Marke 1250, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120178 \$210,00**

Dr. Jorge Daniel Alsina, Pte de Trámite, en la Vocalía N° 5 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. N° B-252000/11** caratulado: “Ordinario por Formación de Título: SIFORO, MIGUEL ANGEL c/PARDIÑAS DE BUSTAMANTE, ACME DORA Y OTROS”, se ha dictado el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2014.-Previo a proveer fojas 281 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho objeto de usucapión, individualizado como: Lote 8; Manzana 56; Padrón B-8485, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3; Sección 5; Parcela 8; Manzana 56; Matrícula B-3763. Cumplido, designase Defensor Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber a la parte actora que de conformidad al art.50 y 72 del C.P.Civil, se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente para su control y firma el que deberá ser presentado en Secretaria.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Juez-Ante Mí Ana Lía Lorente-Prosecretaria”.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120196 \$210,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N°4 de la Provincia de Jujuy, en la causa **P-48527/13** caratulado: “Juan Alejandro; Juan Marcelo; Juan Roque Jesús y Traico Alejandro

p.s.a de estafa-ciudad”, **CITA, llama y emplaza** a Marcelo Juan y a Alejandro Juan, mayores de edad, con domicilio conocido en Av.Corrientes N°2474 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, para que comparezcan ésta Fiscalía de Investigación Penal N°4, sita en Av.Urquiza N°462 de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo (art.203 del C.P.P). Fdo. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal, ante mí: Dr. Héctor Mario Bernal, Ayudante Fiscal. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Fiscalía de Investigación Penal N°4, 10 de febrero de 2015.-

**11/13/18 FEB S/C.**

**Edicto N° 3:** El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en la Causa Caratulada “Díaz Riascos, José William p.s.a. Hurto Simple y Robo Simple-Ciudad” (**EXPTE. LETRA “P” N° 46.563/13**), **cita, llama y emplaza**, por tres veces en cinco días, al imputado José William Díaz Riascos, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.C.).-Secretaría Fiscalía N° 1, 10 de Febrero de 2015.-

**18/20/23 FEB. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 Secretaria N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS BERNARDINO MELGAREJO e ISOLINA RUIZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra.Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120151 \$70,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8. Secretaria N°15, Dra.Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA MATILDE ARANCIBIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Ante Mi Dra. Natalia Andrea Soletta. San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120162 \$70,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte. N° C-035.853/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don LUIS MARIA CROCE (D.N.I N°M4.878.920)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120165 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N°5, cita y emplaza por treinta días a heredero y/o acreedores de la Sra. **CARMEN LIBERATA CEBALLOS D.N.I. N°9.642.304**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120166 \$70,00**



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°2, en el Expte N°C-035487/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: Gorena Fructuoso", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRUCTUOSO GORENA, D.N.I N°7.286.525**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Dra. Silvina Rodríguez Alvarez. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120167 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°4, Ref Expte N° C-035132/14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GALEANO, RAMÓN RUPERTO, D.N.I N°7.489.917**, cuyo fin publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por termino de treinta días hábiles a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120173 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°4, Ref Expte N° C-032674/14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ZALAZAR, ELINA, D.N.I N°9.472.605**, cuyo fin publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por termino de treinta días hábiles a todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120174 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 Secretaria N°17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D-007045/14, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **SANCHEZ, ATILIO ALBERTO y RUIZ MARIA LEONOR**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120170 \$70,00**

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-031340/14, caratulado "Sucesorio Ab Intestato Irades Tomasa Atilia", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **IRADES TOMASA ATILIA D.N.I N° 3.205.646**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local Dra. Maria Cecilia Farfan Secretaria. San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120171 \$70,00**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte.N° C-035542/14; Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: de Chaer, Jose Domingo", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE DOMINGO CHAER D.N.I N° 7.809.009**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, Secretaria Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2014.-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120175 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 Secretaria N°17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SINGH, LUIS ROBERTO** Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mi Dra. Mariana R. Roldan Secretaria: San Pedro de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

**13/18/20 FEB LIQ. N° 120179 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°3, en el Expte N° C-033984/14, Sucesorio Ab Intestato Méndez Juan Alberto" cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MÉNDEZ JUAN ALBERTO**. Publíquese el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso. San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120184 \$70,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°4, en el Expte N° C-034764/14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **VARELA, OSCAR ERNESTO M.4.852.853**, cuyo fin publíquese el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Secretaria: Dra. Beatriz Borgia. San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2014.-

**11/13/18 FEB LIQ. N° 120185 \$70,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-035104/2014, caratulado: "Sucesorios Ab Intestato de Miranda, Fermína", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **FERMINA MIRANDA, DNI N° 4.667.636**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. M. Emilia del Grosso-F/Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2014.-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120109 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Ref. Expte. N° C-034299/14 caratulado: Sucesorio: Fernández Claudia; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la **SRA. /SR. CLAUDIA FERNÁNDEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria; Dra. M. Emilia del Grosso-Firm. Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014.-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120191 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-030388/2014: "Sucesorio Ab-Intestato: Marcos Horacio Hernández", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el **SR. MARCOS HORACIO HERNÁNDEZ D.N.I. 7.379.988**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

**18/20/23 FEB. LIQ. N° 120198 \$70,00.-**